

Martes, 22 de febrero de 2005

3. Pide al Consejo que le consulte de nuevo, si se propone modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
4. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

---

## P6\_TA(2005)0027

### **Acuerdo CE/Suiza en materia de lucha contra el fraude financiero \***

**Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la Confederación Helvética, por otra, para luchar contra el fraude y cualquier otra actividad ilegal que afecte a sus intereses financieros (COM(2004) 0559 — C6-0176/2004 — 2004/0187(CNS))**

(Procedimiento de consulta)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de Decisión del Consejo (COM(2004) 0559) (¹),
- Vistos el artículo 280 y la primera frase del primer párrafo del apartado 2 del artículo 300 del Tratado CE,
- Visto el primer párrafo del apartado 3 del artículo 300 del Tratado CE, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo (C6-0176/2004),
- Vistos el artículo 51 y el apartado 7 del artículo 83 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (A6-0013/2005),

1. Aprueba la celebración del Acuerdo;
2. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y de la Confederación Suiza.

---

(¹) Pendiente de publicación en el DO.

---

## P6\_TA(2005)0028

### **Acuerdo de Cooperación CE/Principado de Andorra \*\*\***

**Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa a la firma y celebración, en nombre de la Comunidad Europea, de un Acuerdo de Cooperación con el Principado de Andorra (COM(2004) 0456 — C6-0214/2004 — 2004/0136(ADV))**

(Procedimiento de dictamen conforme)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de Decisión del Consejo (COM(2004) 0456) (¹),
- Visto el proyecto de Acuerdo de Cooperación entre la Comunidad Europea y el Principado de Andorra,

---

(¹) Pendiente de publicación en el DO.

---

Martes, 22 de febrero de 2005

- Vista la solicitud de dictamen conforme presentada por el Consejo de conformidad con el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 300, en conexión con el artículo 310 del Tratado CE (C6-0214/2004),
- Vistos el artículo 75 y el apartado 7 del artículo 83 de su Reglamento,
- Vista la recomendación de la Comisión de Asuntos Exteriores (A6-0014/2005),

1. Emite dictamen conforme sobre la celebración del Acuerdo;
2. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y del Principado de Andorra.

---

**P6\_TA(2005)0029**

### **Intercambio de la información de los registros de antecedentes penales \***

**Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa al intercambio de la información de los registros de antecedentes penales (COM(2004) 0664 — C6-0163/2004 — 2004/0238(CNS))**

(Procedimiento de consulta)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(2004) 0664) <sup>(1)</sup>,
- Vistos el artículo 31 y la letra c) del apartado 2 del artículo 34 del Tratado UE,
- Visto el apartado 1 del artículo 39 del Tratado UE, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo (C6-0163/2004),
- Vistos los artículos 93 y 51 de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (A6-0020/2005),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión en su versión modificada;
2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 250 del Tratado CE;
3. Pide al Consejo que le informe, si se propone apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
4. Pide al Consejo que le consulte de nuevo si se propone modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
5. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

---

<sup>(1)</sup> Pendiente de publicación en el DO.